REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA BRUHWERCOFFEE CIA. LTDA. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTÓN SAMBORONDÓN, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **BRUHWERCOFFEE CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de septiembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 29 de septiembre de 2014.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **BRUHWERCOFFEE CIA. LTDA.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Samborondón, provincia del Guayas y reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Quinta del cantón Guayaquil el 28 de octubre de 2016, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-** 1379 de 14 JUN. 2017

3. **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO. PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-** 1379 el 14 JUN. 2017 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.

4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **BRUHWERCOFFEE CIA. LTDA.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Samborondón, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. **REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: *"ARTICULO PRIMERO: DOMICILIO.- (...) El domicilio principal de la sociedad será el cantón Samborondón, provincia del Guayas, pero podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en cualquier lugar dentro o fuera del territorio nacional, de conformidad con las disposiciones legales aplicables"*

Distrito Metropolitano de Quito, 14 JUN. 2017

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/LEB
Exp. 181845
Tr. 37871-1 (2016)

N° TRAMITE: 77270-0041-18 09/10/18 2.1.3
DOCUMENTO: Extracto